



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 1035696 / DOC 824278 /

**AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA SERPRAM
S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS
PARA EL PRODUCTO DE COMBUSTIBLES
QUE INDICA.**

4241
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 15 JUL 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el *"Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"*, la Resolución Exenta SEC N° 1393, del 13.08.2012, *"Aprueba Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores de Leña"*, modificada por la Resolución Exenta SEC N° 1851, de 2013 y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante la Resolución Exenta SEC N° 1943 de fecha 26.09.2013, se autorizó, provisoriamente, a la empresa SERPRAM S.A., RUT: 96.799.790-0, con domicilio en Los Alerces N° 2742, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por el Sr. Claudio Simian Lasserre, para actuar como Laboratorio de Ensayos para el producto de combustibles individualizado en la siguiente TABLA:

TABLA

Producto	Protocolo	Normas	Ensayos
Calefactores que utilizan leña como combustible, de una potencia menor o igual a 25 kW	PC-200/2 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Emisiones de Material Particulado de Productos de Leña y otros dendroenergéticos"	"Norma de emisión para artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y derivados de la madera" (D.S. N° 39/2011, del Ministerio del Medio Ambiente).	Todos los del Protocolo PC-200/2

2º Que mediante carta GG.352.14, de fecha 17.06.2014, ingresada en SEC bajo el N° 09561 de fecha 18.06.2014, SERPRAM S.A. solicita a esta Superintendencia la autorización definitiva para medir emisiones en calefactores domiciliarios a leña de acuerdo al protocolo PC-200/2, acompañando una copia de la carta 4200-0543-14 de fecha 14.05.2014, mediante la cual el Instituto Nacional de Normalización (INN) le informa su acreditación bajo el N° LE 1194, de fecha 13.05.2014, cuya vigencia será hasta el 13.05.2018, para la determinación de material particulado en calefactores a leña.

3º Que SERPRAM S.A. ha dado cumplimiento a la totalidad de lo establecido en el artículo N° 14 del DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", Capítulo VI "De la Autorización y Obligaciones de los Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos".

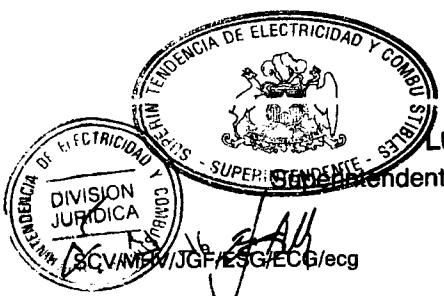
RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa SERPRAM S.A., RUT: 96.799.790-0, con domicilio en Los Alerces N° 2742, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por el Sr. Claudio Simian Lasserre, para actuar como Laboratorio de Ensayos para el producto de combustibles individualizado en la TABLA del Considerando 1º de la presente Resolución:

2º Manténgase como número de inscripción del Laboratorio de Ensayos el Código 18.

3º La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos SERPRAM S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE


LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Claudio Simian Lasserre, Gerente General, SERPRAM S.A., Los Alerces N° 2742, Ñuñoa.
- Página Web de SEC (http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,4841768&_dad=portal&_schema=PORTAL)
- Transparencia Activa
- Unidad de Leña (RE Autorización SERPRAM Emisión Material Particulado LE Calefactores a Leña.)
- Oficina de Partes.